



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Aqua Huarmey Chicama

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 760 -2015-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 30 de octubre del 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 92086-2015, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de la quebrada Weshurucancha; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81° y 82° del Reglamento de la Ley N° 28338 – Ley de Recursos Hídricos, modificados por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se establece los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas;

Que, con el documento del visto, Municipalidad Distrital de Tapacocha solicita Acreditación de disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, para el proyecto denominado "Sistema de Riego sector Pariahuanca y Huancacuytu, en la localidad de Tapacocha, distrito de Tapacocha- Provincia de Recuay - Ancash", para uso agrario;

Que, mediante Informe Técnico N° 091-2015-ANA-AAA.HCH-SDARH/LMVV, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que la Municipalidad Distrital de Tapacocha ha cumplido con acreditar la disponibilidad hídrica para el Proyecto denominado: "Sistema de Riego sector Pariahuanca y Huancacuytu, en la localidad de Tapacocha, distrito de Tapacocha- Provincia de Recuay - Ancash", que beneficiará a los agricultores de Pariahuanca y Huancacuytu para uso agrario, cuyo punto de captación está constituida por la fuente de agua de la Quebrada Weshurucancha ubicada en el distrito de Tapacocha, provincia de Recuay, departamento de Ancash;

Que, con Informe Legal N° 322-2015-ANA.AAA.HCH-UAJ/VAML, se establece que la Municipalidad Distrital de Tapacocha ha cumplido con los requisitos exigidos por Ley, opinando que resulta procedente la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para que los beneficiarios puedan tramitar su respectiva licencia de uso de agua;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Unidad de Asesoría Jurídica de conformidad a lo establecido por el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Acreditar la disponibilidad hídrica para el proyecto "Sistema de Riego sector Pariahuanca y Huancacuytu, en la localidad de Tapacocha, distrito de Tapacocha-Provincia de Recuay - Ancash", que beneficiara a los agricultores de Pariahuanca y Huancacuytu para uso agrario, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Fuente de agua	Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 L		
	E	N	Altitud m.s.n.m
Quebrada Weshurucancha	217 864	8 892 599	3 464

Descripción	Disponibilidad Hídrica (m³)												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Caudal Quebrada Weshurucancha (l/s)	42,8	47,9	56,4	28,9	22,6	20,0	20,0	20,0	21,3	27,6	26,6	31,1	..
Oferta Quebrada Weshurucancha (m³)	114 608,7	115 807,1	150 981,4	74 908,8	60 558,6	51 840,0	53 568,0	53 568,0	55 105,9	73 923,8	68 869,4	83 298,2	957 038,1
Demanda de terceros (m³)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Disponibilidad hídrica (m³)	114 608,7	115 807,1	150 981,4	74 908,8	60 558,6	51 840,0	53 568,0	53 568,0	55 105,9	73 923,8	68 869,4	83 298,2	957 038,1
Demanda del proyecto (m³)	24 989,5	5 298,0	0,0	25 583,0	60 558,6	51 606,7	39 318,9	24 078,8	42 457,0	41 274,1	56 557,4	35 595,9	407 318,1
Balance Hídrico (m³)	89 619,3	110 509,1	150 981,4	49 325,8	0,0	233,3	14 249,1	29 489,2	12 649,0	32 649,7	12 312,0	47 702,3	549 720,0

Artículo Segundo.- Precisar que la Acreditación de disponibilidad Hídrica aprobada en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

Artículo Tercero.- Establecer que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a Municipalidad Distrital de Tapacocha, Comité de Usuarios Tapacocha, Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Huarmey Culebras, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama